

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7'50 pts.	trimestre
Provincia...	8'50	»
Extranjero..	10'00	»

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

Por orden circular de esta Dirección, fecha 25 de Agosto de 1905, se invitó á las Cámaras de Comercio para que remitiesen á este Centro directivo los Boletines, Memorias, etcétera, que publicasen; teniendo en cuenta la importancia que indudablemente tienen, toda vez que pueden ser de gran utilidad y aun servir de consulta en algunos casos para los trabajos de este Ministerio.

Muy pocas han sido las Cámaras que han respondido á la invitación que en la citada orden circular se les hizo, y esto obliga á esta Dirección general á manifestar á V. S. se sirva dirigirse á los Presidentes de aquellas Corporaciones constituidas oficialmente en esa provincia, reiterándoles la conveniencia de que remitan á este Centro directivo, con la debida regularidad, dos ejemplares de los Boletines, Memorias, informes, dictámenes y solicitudes que publiquen, como medio de llevar á cabo la colección de tan interesantes trabajos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 26 de Febrero de 1907.—El Director general, Vizconde de Eza.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Pelayo G. Olay, vecino de Oviedo, como representante de la Sociedad The Asturiana Mines Limited, ha presentado solicitud del registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de la segunda sección que se conocerá con el nombre de «Balmoral», sita en la Bufarrera, Pico de Herreros y Las Huel-

gas, parroquia de Covadonga, concejo de Cangas de Onís. Lindante al N. con terreno monte de utilidad pública del Ayuntamiento de Cangas de Onís en concepto de aprovechamiento común, en el que se hallan demarcadas las minas «Serrana», núm. 10.148; «Demasia á Serrana», núm. 10.462; «Cardenal segunda», núm. 6.611; «Demasia Tigre», núm. 10.509; «Quinta Asturiana», núm. 11.803, y «Tigre», núm. 10.178; al S. con igual clase de terreno monte, en el que están demarcadas las minas «Escocia», «Relámpago» y «Segunda Asturiana», números 10.385, 11.321 y 8.395, respectivamente; por el E. con la misma clase de terreno de los pueblos de Onís y Cangas de Onís, franco de registros mineros, y por el O. con la misma clase de terreno monte, perteneciente al Ayuntamiento de Cangas de Onís, en el que se hallan demarcadas las minas «Asturiana 3.ª», número 9.892, y «Serrana», núm. 10.148.

Las sustancias solicitadas para dicha mina son hierro, manganeso y otros minerales en escombreras, tierras metalíferas superficiales, procedentes de explotaciones antiquísimas que se hallaban hace muchos años abandonadas y se desconoce las minas de que se extrajeron aquéllas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un punto 100 metros en dirección Norte magnético, correspondiente 18° 42' del mojón del ángulo N. E. de la mina «Asturiana segunda», núm. 8.593 de su expediente de registro de la tercera sección; desde este punto se medirán 200 metros en dirección Norte magnético, correspondiente 18° 42' y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección E. se medirán 200 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección S. se medirán 600 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 400 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta en dirección S. se medirán 100 metros y se colocará la quinta estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 200 metros y se colocará la sexta estaca; desde ésta en dirección N. se medirán 200 metros y se colocará la séptima estaca; desde ésta en dirección O. 100 metros y se colocará la octava estaca; desde ésta en dirección N. 400 metros y se colocará la novena estaca; desde ésta en dirección E. 200 metros décima estaca; desde ésta se medirán 100 metros al S. y se colocará la undécima; desde ésta se medirán 300 metros E. y se pondrá la duodécima estaca, cerrando así el perímetro comprendido de las treinta y cinco hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.780 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y los artículos 11 y 28 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

Que D. Antonio del Acebal, vecino de Baracaldo (Vizcaya), ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «San José», sita en el paraje llamado El Techorin y Los Cestos, parroquia de La Riera, concejo de Colunga. Lindante al N. con terreno franco, por el S. con las minas «San Luis» y «Deseada», por el Este con la mina «Colunga 1.ª» y por el O. con la mina «San Ignacio».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca 26 de la mina «San Luis»; de ésta en dirección E. se medirán 50 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta en dirección N. 2° E. se medirán 100 y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección O. 2° N. se medirán 2.000 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección S. 2° O. se medirán 100 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta en dirección E. 2° S. se medirán 2.000 metros hasta el punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.799 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Febrero de 1907.—Francisco Moreno.

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carlos Bertrand» sita en Braña Vieja y La Cubil, parroquia de Bandujo, concejo de Proaza. Lindante al N. paraje Entre Cestos y cuadra de Pedro Alvarez, al S. cuadra de D. Andrés López y otra de Emilio Alvarez, ésta última dista del mojón número 2 unos 45 metros en dirección S. 4° E.; al O. fincas particulares y terreno común, y al E. paraje Las Pevidas y La Cubil; en este último existe una cabaña de D. Jenaro de Proacina, que dista unos 90 metros de la línea E. de dicho perímetro.

Verifica su designación en la forma siguiente, con referencia al Norte verdadero ó astronómico:

Se tomará por punto de partida el ángulo S. E. de la cabaña de don Antonio Guerra, de Proaza, sita en el paraje La Cubil, desde cuyo punto de partida y en dirección N. 73° 18' O. se medirán 40 metros colocando una estaca auxiliar; de estaca auxiliar á primera y en dirección O. 73° 17' S. se medirán 1.560 metros; de primera á segunda y en dirección S. 73° 18' E. se medirán 100 metros, de segunda á tercera y en dirección E. 73° 18' O. se medirán 2.000 metros, de tercera á cuarta y en dirección N. 73° 18' O. se medirán 100 metros, de cuarta á auxiliar y en dirección O. 73° 18' S. se medirán 440 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.786 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.015.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 8 de Octubre de 1906.

MAESTRAS

Número de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Titulo que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación — Pesetas
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
1	D. ^a Eugenia Carrocera Rodriguez.	Ceares.	Oviedo.	825	Elemental.	18	6	20	»	»	»	Ciaño, Langreo.	625
2	Leonarda Martinez Alvarez.	Navia.	Id	825	Superior.	17	2	27	»	»	»	»	»
3	Pilar María Cueva García.	Figaredo.	Id	825	Id.	9	1	16	»	»	»	»	»
4	Josefa Cano Fernandez.	Riaño.	Id	625	Id.	21	10	6	»	»	»	»	»
5	Benigna Sanchez Antuña.	San Martin del Rey.	Id	625	Id.	16	6	21	»	»	»	»	»
6	María Florez-Estrada y Alvarez.	Coaña.	Id	625	Id.	16	6	9	»	»	»	Malleza, Salas.	625
7	María Sevilla Martin.	Las Regueras.	Id	625	Elemental.	15	11	24	»	»	»	Agüeria, Oviedo.	625
8	Adela Villa Beltrán.	Hospital de Orbigo.	León.	625	Superior.	15	8	16	»	»	»	»	»
9	Aurora Rivas Espina.	Latores.	Oviedo.	625	Id.	15	2	17	»	»	»	»	»
10	María Práxedes Lombardía,	Urbíes.	Id	625	Id.	13	10	14	»	»	»	»	»
11	Celestina Fernandez Rivera.	Tolivia.	Id	625	Elemental.	13	6	18	»	»	»	Felechosa, Aller.	625
12	Amalia Alvarez Cancio.	Priero.	León.	625	Superior.	11	3	22	»	»	»	»	»
13	María del Carmen Perez Galán.	La Piñera.	Oviedo.	625	Id.	10	9	22	»	»	»	La Mata, Grado.	500
14	Celia Vázquez Miyar.	Tiñana.	Id	625	Id.	10	2	28	»	»	»	»	»
15	María Dolores García Algara.	San Tirso (Mieres)	Id	625	Elemental.	10	2	5	»	»	»	Lorio, Laviana.	625
16	Rosa Ordoñez Díaz.	Celada.	Id	625	Superior.	9	5	21	»	»	»	»	»
17	María García Suarez.	Sames.	Id	625	Id.	9	1	22	»	»	»	»	»
18	Lucía Cabeza Noval.	Lavio.	Id	625	Id.	9	1	22	»	»	»	»	»
19	Eusebia Rodriguez Bragulat.	Villandás.	Id	625	Elemental.	8	8	13	»	»	»	San Martin de Gurullés.	500
20	Antonia Perez Manteca.	Pego.	Zamora.	625	Superior.	8	7	29	»	»	»	»	»
21	Evelia del Bosque Pablos.	Ayones.	Oviedo.	625	Id.	8	»	1	»	»	»	Viella, Siero.	625
22	Rosa Cima Martinez.	Pesoz.	Id	625	Id.	7	9	6	»	»	»	»	»
23	María T. Aurora Cabeza y Bobes.	Gallegos.	Id	625	Id.	5	8	14	»	»	»	»	»
24	Cecilia Piñera Caicoya.	Lieres.	Id	625	Id.	5	5	20	»	»	»	»	»
25	Edelmira Rocés Díaz.	San Justo.	Id	625	Id.	5	»	27	»	»	»	»	»
26	Justa Alvarez Cancio.	Grullós.	Id	625	Id.	4	4	11	»	»	»	»	»
27	Francisca Lopez Notario.	Carballo.	Id	625	Id.	4	2	23	»	»	»	Rondiella, Llanera.	625
28	Ana Iriarte é Iturri.	Piernigas.	Burgos.	500	Id.	16	10	2	»	»	»	Villayón.	625
29	Josefa Purificación Martinez.	Mion.	Oviedo.	500	Id.	15	5	8	»	»	»	»	»
30	Rogelia Cano Rivas.	Valoria.	Palencia.	500	Id.	13	6	29	»	»	»	»	»
31	Amalia Toribio Valtuille.	Rimor.	León.	500	Elemental.	12	5	12	»	»	»	Lugo, Llanera.	500
32	María Teresa García Rodriguez.	Valcabado.	Id	500	Superior.	12	4	18	»	»	»	Agüeras.	625
33	María Santos Gonzalez.	Redipuertas.	Id	500	Id.	10	10	2	»	»	»	Somado, Pravia.	625
34	Fermina Fernandez Díaz.	San Pedro de Naves.	Oviedo.	500	Id.	10	5	11	»	»	»	»	»
35	Adela Menendez Suarez.	Riberas.	Id	500	Id.	10	3	10	»	»	»	»	»
36	Bernardina Eucabó Llorente.	Briongos	Burgos.	500	Elemental.	10	1	21	»	»	»	Trasona, Corvera.	625
37	Ricarda Hernandez Alonso.	San Vicente del Barco	Zamora.	500	Superior.	9	»	3	»	»	»	»	»
38	María C. Villa Beltrán.	Chozas de Abajo.	León.	500	Elemental.	8	11	6	»	»	»	La Carrera.	500
39	Teresa Sanchez Alvarez.	La Orbada.	Salamanca.	500	Superior.	8	»	14	»	»	»	»	»
40	María Cruz Asenjo Lara.	Villamarco.	Palencia.	500	Id.	8	»	12	»	»	»	»	»
41	Josefa Alvarez Rodriguez.	Pechón.	Santander.	500	Id.	8	»	2	»	»	»	»	»
42	María Encarnación Sanz.	Pueblo de Valles.	Guadalajr. ^a	500	Id.	7	11	19	»	»	»	»	»
43	Valentina Fernandez Alvarez.	Cudillero.	Oviedo.	500	Id.	7	7	17	»	»	»	»	»
44	Julia Ortiz Esteban.	Membrillar.	Palencia.	500	Id.	7	2	13	2	»	21	»	»
45	Isabel Lopez de Briñas.	Tartalés.	Búrgos.	500	Id.	7	2	13	1	5	2	»	»
46	Práxedes Carbayosa Lodos.	Recesende.	Lugo.	500	Elemental.	6	5	7	»	»	»	»	»
47	Pilar Fernandez Nevares.	Grazanes.	Oviedo.	500	Superior.	6	4	21	»	»	»	»	»
48	Encarnación Frace Pelaez.	Meré.	Id	500	Elemental.	6	2	6	»	»	»	»	»
49	María Balbin Fernandez.	Berbes.	Id	500	Superior.	6	»	3	»	»	»	Fresnedo, Cabranes.	500
50	Elvira Yañez Antón.	Perales.	Palencia.	500	Id.	5	5	2	»	»	»	»	»
51	Vicenta Puga Castro.	Carballo.	Lugo.	500	Id.	5	4	2	»	»	»	»	»
52	Mercedes Alvarez Santullano.	Villaperez.	Oviedo.	500	Elemental.	5	2	18	»	»	»	»	»
53	Francisca Fernandez Orduña.	Rábano de Sanabria.	Zamora.	500	Superior.	4	10	14	»	»	»	San Estéban, Morcin.	500
54	Escolástica Gonzalez Torres.	Cascantes.	León.	500	Id.	4	9	6	»	»	»	Bendones, Oviedo.	500
55	Teresa Fanjul Cabal.	Camoca.	Oviedo.	500	Id.	4	8	10	»	»	»	»	»
56	Alejandra Concepción Fernandez.	Quintanilla del Valle.	León.	500	Id.	4	8	2	»	»	»	»	»
57	María E. Rodriguez Aguadero.	Villalaco.	Palencia.	500	Elemental.	4	8	»	»	»	»	Endriga, Somiedo.	500
58	Felisa Fausta Lopez.	Manzanal de Abajo.	Zamora.	500	Superior.	4	3	7	»	»	»	»	»
59	Consolación Antolin Palacios.	Prado de Guzpeña.	León.	500	Id.	4	2	9	»	»	»	»	»
60	Avelina Margarita Miranda.	Breña.	Oviedo.	500	Elemental.	4	2	»	»	»	»	»	»
61	Josefa Suarez Perez.	Novellana.	Id	500	Superior.	4	1	6	»	»	»	»	»
62	Javiera Díaz García.	Nava de los Oteros.	León.	500	Elemental.	4	»	1	»	»	»	»	»
63	Micaela Fernandez García.	Villaobispo.	Id	500	Id.	3	11	12	»	»	»	»	»
64	María Cruz Alonso Cantarin.	Librán.	Id	500	Id.	3	8	17	»	»	»	»	»
65	Filiberta Alvarez Uría.	Inclán.	Oviedo.	500	Superior.	3	7	15	»	»	»	San Estéban, Muros.	500
66	Luisa de Vega y Orúe	Penches.	Búrgos.	500	Id.	3	6	7	»	»	»	»	»
67	Generosa Fernandez Menendez.	El Fresno.	Oviedo.	500	Id.	3	5	24	»	»	»	»	»
68	Zoila Alvarez Alvarez.	San Ignacio.	Id	500	Elemental.	3	4	11	»	»	»	Herias, Lena.	500
69	Fermina Santos Requilon.	Pobladura del Juso.	León.	500	Superior.	3	4	7	»	»	»	»	»
70	Felisa Cabezón Cabero.	Ruenes.	Oviedo.	500	Id.	3	1	23	»	»	»	»	»
71	María F. García Benito.	Brañaivente	Id	500	Id.	3	1	20	»	»	»	»	»
72	Onofre García Rodriguez.	Tuña.	Id	500	Id.	2	10	7	»	»	»	»	»
73	María del Aviso Riesco Margallo.	Puerto.	Id	500	Elemental.	2	9	24	»	»	»	»	»
74	Sabina García Menendez.	Pedroveya.	Id	500	Superior.	2	6	12	»	»	»	San Pedro de Nora.	500
75	Tarsila Ferreira Duque.	San Salvador.	Id	500	Id.	2	4	16	»	»	»	»	»
76	Dictina Raposo Rojo.	Huergas de Babia.	León.	500	Id.	2	3	29	»	»	»	»	»
77	María Remedios Coladas.	La Franca.	Oviedo.	500	Id.	2	3	24	»	»	»	»	»
78	Inocencia Peña Felipe.	Niembro.	Id	500	Elemental.	2	3	21	»	»	»	»	»
79	Antolina Gonzalez Sanchez.	Marcenado.	Id	500	Id.	2	1	7	»	»	»	»	»
80	María Mercedes Canga.	San Juan de la Duz.	Id	500	Superior.	1	11	7	»	»	»	»	»
81	Justa Redal Gutierrez.	Casillas.	Soria.	500	Id.	1	11	6	»	»	»	»	»
82	María R. Oviedo Piquero.	La Foz.	Oviedo.	500	Id.	1	11	5	»	»	»	»	»
83	Paulina Recio Ramos.	Uría.	Id	500	Id.	1	10	8	»	»	»	»	»
84	María Consuelo Lopez Fernandez.	Arancedo.	Id	500	Elemental.	1	10	»	»	»	»	»	»

(Continuará)

Administración de Hacienda*Cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta capital para el corriente año, queda expuesto al público en el Negociado correspondiente de la Administración de Hacienda, para que pueda ser examinado por todos los vecinos y producir las reclamaciones que sean pertinentes dentro del plazo de ocho días.

Oviedo 28 de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 5.057.

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Proaza**

Formado el reparto vecinal por arbitrios extraordinarios concedidos sobre varias especies no comprendidas en la tarifa general del Impuesto, correspondiente al finado año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Proaza 27 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

R. al núm. 5.059

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de D. Eugenio Berbes Pendás, vecino del pueblo de Vega, en este concejo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Ramón y Carlos Berbes Somoano, los cuales, según resulta de las diligencias practicadas al efecto, se ausentaron hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que al presente se tenga noticia del paradero de los mismos actualmente.

Lo que á los efectos establecidos en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 23 Febrero 1907.—Darío de Labra.

R. al núm. 5.040

Alcaldía de Illano

D. José Fernández Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á los actos de alistamiento, su rectificación y sorteo, verificadas por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se

ignora, se les cita por medio del presente á fin de que el día diez del próximo Marzo y hora de las ocho concurran á las Consistoriales de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el consiguiente perjuicio.

Mozos que se citan

Núm. 1. Ruperto Castaedo González, hijo de José y Josefa, de Gio.

2. Alejandro Fernández González, de Victoriano y María, de La Montaña.

3. Bonifacio Fernández Alvarez, de Antonio y Celestina, de San Esteban.

5. Antonio Mena Alonso, de Antonio y Josefa, de Balanga.

9. Francisco Fernández Villanueva, de Francisco y Manuela, de Carbajal.

11. Salustiano Rodríguez Castaedo, de Clemente y Luciana, de Gio.

12. Manuel Perez Prieto, de Balbino y Carmen, de La Montaña.

15. Florentino Anacleto Fernández Fernández, de Justo y Generosa, de Bullaso.

16. Jesús Iglesias Suárez, de Estanislao y Antonia, de Rogada.

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á la votación de Compromisarios para la elección de Senadores, cuya relación se publica á los efectos del art. 25 de la Ley.

Concejales.

D. José Fernández Pérez.
José López Fernández.
Juan Fernández Langa.
Gervasio Jardein Ron.
Domingo Pérez Arias.
Generoso Alvarez González.
Antonio Martínez Rodríguez.
Fernando Rico Alvarez.
Pedro Pérez Fernández.

Contribuyentes.

D. Francisco López Fernández.
Francisco Castaedo Martínez.
Manuel López Lombardía.
Francisco Martínez Fernández.
José Fernández Villabrille.
Francisco González.
Francisco Monjardin Monjardin.
Maximino Fernández Liano.
José Rodríguez Fernández.
Francisco Fernández San Julián.
Manuel Rico López.
José López Martínez.
Francisco López García.
Alejandro Pérez Ron.
Manuel Real Alvarez.
José Alvarez Rón.
José Jardón Rodríguez.
Antonio Alvarez González.
José Monjardin Martínez.
Florentino Méndez.
Manuel Alvarez Monjardin.
Manuel Miranda.
Francisco Pérez Fernández.
Fulgencio Villabrille Fernández.
Juan Fernández González.
Francisco Alvarez González.
Francisco Fernández Sanzo.
Manuel Alvarez Garcia.
Francisco Molejón.
Francisco Real Alvarez.

Manuel Alvarez Salgueiro.
Antonio Fernandez Rico.
José Llano Vilareyo.
Florencio Perez Perez.
Domingo Monteavaro.
Justo Fernandez Martinez.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 del actual, acordó dividir el concejo en secciones para en su día proceder al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, de conformidad con lo que dispone el artículo 66 de la vigente Ley municipal.

Sección primera

La forman los vecinos contribuyentes de esta villa, Cimadevilla, San Esteban é Hijuela de Pastur; le corresponden cuatro vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos contribuyentes de Pío y Cedemonio, y le corresponden dos vocales.

Sección tercera

La componen los vecinos contribuyentes de la parroquia de Bullaso; le corresponden tres vocales.

Consistoriales de Illano veinticuatro de Febrero de mil novecientos siete.—El Alcalde, José Fernandez Pérez.

R. al núm. 5.051.

Alcaldía de Boal

D. Claudio B. Quintana, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado por este Ayuntamiento para elegir los vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de componer la Junta municipal en el corriente año, han resultado elegidos los que á continuación se mencionan:

Sección primera

D. Elías Bousoño Quintana, de Molin de Armental.
D. Rafael Perez Fernandez, de Boal.
D. Ignacio Fernandez Adan, de idem.
D. Antonio Pazos Cartavio, de idem.
D. Francisco Bousoño Perez, de idem.

Sección segunda

D. Domingo Suarez Llagos, de Serandinas.
D. José Rodriguez Acevedo, de Miñagón.
D. Francisco Ledo Rodriguez, de Villanueva.

Sección tercera

D. Fernando Bedia, de Vidural.
D. Gabriel García Martínez, de Villar de San Pedro.

Sección cuarta

D. José García Alvarez, de Lendeglesia.

D. Francisco Rodriguez, de Silvon.

Sección quinta.

D. Anastasio Alvarez Sanchez, de Peirones.

Sección sexta.

D. Ceferino García Alvarez, de Doiras.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley municipal y á fin de que tanto por los vecinos como por los designados para formar la Junta puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Boal, Febrero 21 de 1907.—El Alcalde primer Teniente, Claudio B. Quintana.

R. al núm. 5.053.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, quedá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Cangas de Tineo, Febrero 24 de 1907.—J. de Rón.

R. al núm. 5.058.

SECCIÓN JUDICIAL**Audiencia Territorial de Oviedo**

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 de los corrientes, se inserta la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 15 del actual, que literalmente dice así:

«Ilmo. Sr.:

En vista de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de Enero último, en la que se interesa el exacto cumplimiento del capítulo 10 del Reglamento del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, modificado por Real decreto de igual fecha, imponiendo á los Jueces de primera instancia, municipales y sus auxiliares, así como á los Notarios públicos, la obligación de dar cuenta periódicamente á las oficinas liquidadoras de dicho impuesto de ciertos actos y contratos en que intervienen y se hallan sujetos á la exacción del tributo, determinando en los artículos 167, 171 y 172 las responsabilidades en que dichos funcionarios incurrirán por el incumplimiento de tales obligaciones:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se excite el celo de los Jueces de primera instancia, municipales y sus auxiliares, así como de los Notarios públicos, para el exacto cumplimiento de las disposiciones citadas, significándoles que en lo sucesivo se procederá con todo rigor á hacer efectivas las responsabilidades establecidas; considerándose, por el contrario, como mérito digno de recompensa el exacto y puntual cumplimiento de dichas obligaciones.»

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Pre-

sidente de esta Audiencia comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose dar cuenta de haber quedado enterado de cuanto se previene y de haber excitado el celo de los Juzgados municipales y de los Notarios dependientes de ese territorio para que cumplan estrictamente con lo que en la disposición transcrita se les ordena.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Oviedo 28 de Febrero de 1907.—
Félix A. Santullano.

R. al núm. 5.055.

Juzgado de Cangas de Onís

Don Mariano Ovejero y Maury, Juez de Instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el dos de Abril próximo, y hora de las once, habrá de celebrarse en este Juzgado pública subasta de los bienes que á continuación se describen, comprendidos en la hijuela de gastos que se formó en las operaciones divisorias de la herencia de los cónyuges D. Joaquín Buelta y doña Gertrudis Rodríguez, vecinos que fueron de Villande Naviego, practicadas en doce de Junio último por el Contador D. Nicolás de Ron, y aprobadas por auto firme de primero del actual, en virtud del juicio de abintestato de aquellos, seguido ante este Juzgado á instancia de doña Patricia Buelta Rodríguez, vecina de Villar de Naviego, con residencia en Barcelona, la cual se halla oída de pobre, y con su importe hacer pago de las costas causadas y que se causen en el repetido juicio, en el cual así lo acordé á instancia de la representación de la doña Patricia en providencia de esta fecha.

1.ª El prado de la Palaciana, número veintinueve de la relación regadío, de primera clase, con dos fresnos y su cabida aproximada de siete áreas noventa y ocho centiáreas; linda al Norte tierra de la herencia y de Francisco González, Sur prados de Manuel Risco y Constantino Mallo, Este otro de Casimiro Puente, y Oeste más de Francisco Menguez. Valorado en cuatrocientos pesetas.

2.ª El prado de Robledo de Arriba, número veintiseis de la relación, regadío con las aguas de Fuente Abruno y las fuentes que nacen en la finca. Tiene dos pozos, es de segunda clase y mide próximamente una hectárea, setenta y seis áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte campon y robledal de la herencia, Sur términos de Villacibrán, Este prado y tierra de Francisco González y campon de Casimiro Puente y Oeste camino Valorado en milsetecientas cincuenta pesetas.

3.ª El prado de Robledo de Abajo, número veintisiete de la relación, regadío, de primera clase y de extensión aproximada seis áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte prados de María Cueto y Ceferina Boto, de Naviego, Sur y Este prado de Francisco González, y Oeste prado de José Collar de Naviego. Valorado en cuatrocientas pesetas.

4.ª La tierra de Perales de Abajo, número treinta de la relación, cerrada de primera clase, su cabida apro-

ximada once áreas veinte centiáreas; linda al Norte, prado de Manuel Menéndez, Sur tierra de Francisco González, Este camino y Oeste prado de la herencia. Valorada en trescientas pesetas.

5.ª El prado del Chano, número treinta y ocho de la relación, secano, de tercera clase, de nueve áreas cincuenta y dos centiáreas próximamente; linda al Norte prado de la herencia, Sur más de Germán Valles, Este camino y Oeste tierra de esta herencia. Valorado en ciento cincuenta pesetas.

6.ª La tierra del Chano, número cuarenta y uno de la relación, de primera clase, en el Cortinal de su nombre, de cinco áreas noventa centiáreas próximamente; linda al Norte prado de esta herencia, Sur prado de Germán Valles, Este más prado del Germán Valles y de la herencia y Oeste prado y tierra de Francisco González. Valorada en trescientas pesetas.

7.ª La tierra de la Palaciana, número cincuenta y uno de la relación, en el cortinal de Lobande, de primera clase; su cabida aproximada cinco áreas veintinueve centiáreas; linda al Norte tierra de Francisco Menguez, Sur prado de la herencia, Este tierra de Isabel Menéndez, y Oeste otra de Francisco González. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

Las relacionadas fincas radican en términos de Villar de Naviego, y tanto éstas como las demás de la herencia referida de los D. Joaquín Buelta y doña Gertrudis Rodríguez, se hayan gravadas con la pensión anual de cuatro heminas de centeno equivalentes á ciento noventa y tres litros setecientos cuarenta y ocho mililitros, y tres heminas y tres cuartas de trigo, ó sean ciento ochenta y un litros seiscientos treinta y ocho mililitros, á favor de D. Bonifacio de la Riva, y una peseta cincuenta céntimos á favor de los herederos del señor Tames Hevia.

Se advierte lo siguiente:

1.ª Los títulos de propiedad se hallan sin habilitar.

2.ª No se admitirán posturas sin que los licitadores hagan previamente la consignación del diez por ciento de la tasación y que sean inferiores á las dos terceras partes de ésta.

Dado en Cangas de Tineo, á veintidos de Febrero de mil novecientos siete.—Mariano Ovejero.—El Actuario, José González y Perez.

R. al núm. 5.031

Juzgado de Pola de Lena

Rectificación

Padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha nueve del corriente, en el que se dice que el juicio ejecutivo á que dicho anuncio se refiere, se dirige contra D. Manuel Coto y Soto, cuando la ejecución ha sido promovida por D.ª Josefa González Prada y Rodríguez contra D. Manuel Gutiérrez y Soto, vecino de la Vega de Villayana.

Pola de Lena 25 de Febrero de 1907.—Felipe Fernández Quirós.

Juzgado de Gijón

CÉDULA

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de esta villa, se cita, llama y emplaza al perjudicado D. José Rubio, vecino que fué de esta villa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle para manifestar si perdona la indemnización de perjuicios á los penados Juliana Colado y Adolfo Gonzalez Perez, en causa que se les siguió por hurto.

Gijón veintiseis de Febrero de mil novecientos siete.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 5.047.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal en funciones del de primera instancia del Distrito de Oriente de este partido, en providencia primero del actual, en el juicio necesario de testamentaria de D.ª Rosalia López y González, vecina que fué de la parroquia del Valle, en el concejo de Carreño, promovido por el Procurador D. José Fernández Braba en nombre y representación de D. Manuel López Cuervo vecino del Valle, se cita al heredero don José Ramón González Perez, ausente en la Isla de Cuba, en ignorado paradero, para que comparezca en el expresado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón seis de Febrero de mil novecientos siete.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 5.064.

Juzgado de Pola de Laviana

D. Ramón García del Valle y Salas, Juez de primera instancia de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, á instancia de D. Leopoldo Escobedo Carbajal, Abogado y vecino de Oviedo, penden diligencias sobre declaración de herederos abintestato de doña Eulogia Carbajal y Monasterio, natural de Ceceda, término municipal de Nava, y vecina que fué de Campo de Caso, en donde ha fallecido el dieciséis de Mayo de mil novecientos dos, á favor de sus sobrinos D. Saturnino, D. José Ramón, D. Angel y el D. Leopoldo Escobedo Carbajal, hijos de doña Rosalia Carbajal y Monasterio, hermana de la causante, y doña María Cristina Enriqueta, D. Isidro Segundo Alvaro, doña Cándida María Severina, D. Felipe Román Pedro, D. José Luis Felipe y D. Rafael Paulino Felipe Suárez Fernández, hijos de doña Eulogia Fernández Carbajal, difunta, la cual era á su vez hija de doña María Antonia Carbajal y Monasterio, también fallecida y hermana de la referida causante.

En providencia de esta fecha, se acordó fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los pueblos

de fallecimiento y naturaleza de la finada, é insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando la muerte sin testar de la doña Eulogia Carbajal Monasterio y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este tribunal á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Pola de Laviana á veintidos de Febrero de mil novecientos siete.—Ramón G. del Valle.—Por mandado de su señoría, Agapito León.

R. al núm. 5.046

ANUNCIOS

Fábrica «La Amistad»

Sociedad anónima

La Junta directiva de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 13 de los estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el lunes 1.º de Aril del corriente año, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Naranco, núm. 1, oficinas de la fábrica.

El objeto de la reunión es someter á examen y aprobación de la junta las cuentas del ejercicio social del año 1906.

En virtud del art. 14 de los estatutos, para formar parte de la junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado con cinco días de anticipación á la fecha en que ha de reunirse, diez acciones por lo menos en la Caja de la Sociedad ó en las sucursales del Banco de España en esta provincia.

Oviedo 2 de Marzo de 1907.—El Director, M. Fernández.

Marítima Ballesteros.—Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que previene los Estatutos, para el día 15 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Rodríguez San Pedro, 5, 3.º.

Los Sres. Accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 de los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de las acciones en la Caja social ó en cualquier Establecimiento de crédito, lo que justificarán con el resguardo correspondiente para recoger la papeleta de entrada.

Las cuentas y comprobantes están á disposición de los socios todos los días laborables, de 3 á 6 de la tarde desde esta fecha.

Gijón 1.º de Marzo de 1907.—El Director-gerente, M. de la Concha.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial